

ACUERDO 5 DE 2007

(junio 7)

Diario Oficial No. 46.665 de 20 de junio de 2007

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Por el cual se modifica el Acuerdo número 000005 del 19 de diciembre de 2006.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA,

en ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 14 del artículo 3o del Decreto 2141 de 1992 y numeral 11 del artículo 15 del Acuerdo 00008 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo número 65 del Acuerdo 000005 del 19 de diciembre de 2006, el Consejo Directivo Faculta al Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, para reajustar anualmente las tarifas incluidas en el Acuerdo número 000005 de 2006, teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC) cercado por el DANE, registrándose la variación de los últimos 12 meses con corte a noviembre de 2006 en 4.31%;

Que de conformidad con la revisión del área técnica del ICA, se hace necesario efectuar modificaciones al acuerdo 000005 del 19 de diciembre de 2006, en el sentido de ajustar algunas de las tarifas relacionadas, incluir el concepto de Prueba de Potencia microbiológica de antibióticos, así como la palabra “producto” en las pruebas tarifadas en los numerales 646 y 660 del citado Acuerdo;

Que el Acuerdo número 002 del 10 de abril de 2006, estableció la tarifa para la expedición o renovación del registro de donantes de material seminal o embriones en \$101.000, valor de referencia para efectos del incremento de dicha tarifa en la vigencia de 2007;

Que por error, se omitió el ítem 45 en el Acuerdo número 05 del 19 de diciembre de 2006, correspondiente a la tarifa denominada Modificación a los conceptos técnicos previos para importación o exportación de productos terminados o materias primas de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios, motivo por el cual es necesario que se corrija la situación incluyendo dicho cobro en la presente modificación;

Que las tarifas incluidas en el artículo 23 del Acuerdo 000005 del 19 de diciembre de 2006, identificadas con los números 289: Pleuroneumonía Contagiosa Porcina; Aglutinación en Placa; 377: Hemoaglutinación para Parvovirus Porcina; 395: PCR Influenza Porcina; 396: PCR para PRRS; 402: PCR para *Mycoplasma Hyopneumoniae* y 403: PCR para Iteitis, no son ofrecidas por el ICA; por lo tanto es necesario excluirlas del acuerdo;

Que el descuento establecido en el párrafo 2o del artículo 23 del Acuerdo 000005 del 19

de diciembre de 2006, deberá hacerse extensivo a los análisis practicados no solamente para la prueba Elisa indirecta, sino también a la prueba de Rosa de Bengala;

Que el ICA suscribió con la Asociación Colombiana de Porcicultores, Asoporcicultores, Fondo Nacional de la Porcicultura - FNP, la Carta de Entendimiento número 002 de 2007, con el fin de ofrecer a los porcicultores el servicio de Diagnóstico Rutinario Serológico e Histopatológico, lo cual llevó a la consideración de una revisión detallada de las tarifas establecidas por el ICA;

Que es necesario efectuar algunas modificaciones a los registros de control de calidad de plaguicidas, análisis de residuos de plaguicidas y control de calidad de bioinsumos de uso agrícola del Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas, Lania;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo del ICA,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo 1o del Acuerdo 000005 expedido el 19 de diciembre de 2006, en los numerales 30 y 45, los cuales quedan así:

CONCEPTO	TARIFA (\$)
30. Expedición o renovación del registro de donantes de material seminal o embriones.	105.000
45. Modificación a los-conceptos técnicos previos para importación o exportación de productos terminados o materias primas de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios.	20.000

ARTÍCULO 2o. Modificar el numeral 55 del artículo 2o del Acuerdo 000005 expedido el 19 de diciembre de 2006, el cual queda así:

CONCEPTO	TARIFA (\$)
55. Método HPLC	111.000
55-0. Prueba de potencia microbiológica de antibióticos	108.000

ARTÍCULO 3o. Modificar el artículo 23 del Acuerdo 000005 expedido el 19 de diciembre de 2006, el cual queda así:

Artículo 23. Los servicios de análisis que se prestan en el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario en Bogotá y los Centros de Diagnóstico de las seccionales, tienen las siguientes tarifas:

CONCEPTO	TARIFA (\$)
Bacteriología	

Serología

Prueba de Aglutinación

289. Sin tarifar

Inhibición de la Hemoaglutinación (HI)

Prueba de Inmunodifusión

Seroneutralización

Análisis Mediante Técnica de ELISA

Fijación de complemento (Anticuerpos)

Parasitología

Exámenes coproparasitarios

Patología clínica

Diagnóstico Integral por caso

Laboratorio de Patología

Toxicología

Virología

377. Sin tarifar

Otros Exámenes

395. Sin tarifar

396. Sin tarifar

402. Sin tarifar

403. Sin tarifar

Pruebas para detección de virus en crustáceos

Pruebas para diagnóstico rutinario serológico realizadas con Kits suministrado por la Asociación Nacional de Porcicultores en desarrollo de la Carta de Entendimiento

número 02 del 6 de marzo de 2007

PARÁGRAFO 1o. Los servicios de diagnóstico de que trata el numeral 338 del presente artículo, se prestarán únicamente a agremiaciones o instituciones del sector público o privado diferentes a los porcicultores que hayan establecido convenio con el ICA.

PARÁGRAFO 2o. Para los usuarios inscritos en el programa de fincas en proceso de erradicación de brucelosis, se les aplicará un descuento del 50% para la tarifa de la prueba Elisa competitiva para diagnóstico de brucelosis, a todos los bovinos que resulten positivos a la prueba de Rosa de Bengala o Elisa indirecta, a los cuales se les debe realizar confirmación por la técnica de Elisa competitiva.

PARÁGRAFO 3o. La prueba de tuberculina tendrá un descuento del 40% para las ganaderías que desarrollen el programa de certificación de fincas libres de tuberculosis bovina.

ARTÍCULO 4o. Modificar los numerales 646 y 660 del artículo 56 del Acuerdo 000005 del 19 de diciembre de 2006, los cuales quedan así:

CONCEPTO	TARIFA (\$)
646. Revisión y aprobación de protocolos de pruebas de eficacia de plaguicidas químicos de uso agrícola por producto, cultivo y por plaga.	421.000
660. Revisión y aprobación de protocolos de pruebas de eficacia de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por producto, cultivo y por plaga.	422.000

ARTÍCULO 5o. Modificar el artículo 57 del Acuerdo 000005 del 19 de diciembre de 2006, el cual queda así:

Artículo 57. Los análisis que efectúe el Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas, Lania, a las muestras entregadas directamente por los usuarios al laboratorio en Tibaitatá, tienen las siguientes tarifas por cada análisis solicitado:

CONCEPTO	TARIFA (\$)
703. Registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola.	668.000
703-0. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por cambio en el portafolio de servicios.	316.000
703-1. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por cambio de domicilio.	316.000

703-2. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por cambio de razón social.	159.000
703-3. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por apertura de una nueva sede.	316.000
704. Registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola.	668.000
704-0. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio en el portafolio de servicios.	316.000
704-1. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de domicilio.	316.000
704-2. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de razón social.	159.000
704-3. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola por apertura de una nueva sede.	316.000
705. Registro de laboratorios de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola.	668.000
705-0. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio en el portafolio de servicios.	211.000
705-1. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio de domicilio.	211.000
705-2. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio de razón social.	159.000
705-3. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por apertura de una nueva sede.	211.000
706. Registro de laboratorios de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelos.	668.000
706-0. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelo por cambio en el portafolio de servicios.	316.000
706-1. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelos por cambio de domicilio.	316.000
706-2. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelos por cambio de razón social.	159.000

706-3. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelos por apertura de una nueva sede. 316.000

707. Sin Tarifar.

708. Sin Tarifar.

709. Sin Tarifar.

710. Sin Tarifar.

711. Sin Tarifar.

712. Sin Tarifar.

Análisis de plaguicidas

Análisis de residuos de plaguicidas

Análisis de Fertilizantes

Análisis de acondicionadores inorgánicos (Enmiendas y correctores) de suelos

Análisis de Bioinsumos Agrícolas

Análisis de aguas para aplicación de Agroquímicos

Análisis realizados en diferentes insumos

Otros servicios

PARÁGRAFO. Para los análisis del Lania efectuados a las muestras tomadas por el personal técnico del ICA o personas naturales o jurídicas autorizadas por el personal técnico del ICA o personas naturales o jurídicas autorizadas por este mediante el plan técnico de muestreo establecido para el control de calidad, tendrá un recargo adicional por cada análisis, equivalente al **40%** sobre el valor de las tarifas indicadas en el presente artículo.

ARTÍCULO 6o. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial** y subroga el Acuerdo 00005 del 19 de diciembre de 2006.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.
Dado en Bogotá, D. C., a 7 de junio de 2007.

El Presidente,
(FIRMA ILEGIBLE).

El Secretario,
(FIRMA ILEGIBLE).